

**VISTO:**

La Nota N° 183/24, enviada por la Dirección de Acción Social en la que adjunta la reseña situacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita el pago de la factura N° 00002-00002436 de la firma comercial COCHERIA DEL SUR, por el traslado del féretro que contiene los restos de la Sra. Natalia Vanesa BARRIENTOS (DNI 30.013.604), desde la ciudad de Río Gallegos hasta localidad de Puerto San Julián, para su inhumación definitiva;

Que, la Sr. Natalia BARRIENTOS, residida en nuestra localidad y era asistida por la Dirección de Acción Social y contaba con Expte. en esa Dirección desde el año 2004;

Que, asimismo se informa desde la Dirección de Acción Social que es pertinente la cobertura del traslado del féretro a nuestra localidad, ya que la familia no cuenta con los recursos para afrontar los gastos que implican el traslado de su cuerpo;

Que, por los motivos expuestos la firma "Cochería del Sur S.R.L." de la ciudad de Río Gallegos, presenta factura al cobro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 955.000,00);

Que el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3) apartado e) y d), de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 199/2024, mediante el cual se RECONÓCESE de legítimo abono la factura presentada por la firma "COCHERÍA DEL SUR S.R.L.", de la ciudad de Río Gallegos, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 955.000,00), por el servicio fúnebre y traslado desde la ciudad de Río Gallegos a San Julián de la que en vida fuera la señora Natalia Vanesa BARRIENTOS (DNI 30.013.604).-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.2.1.02.03.005


SERVICIOS FÚNEBRES

*Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico*

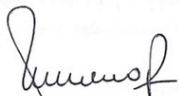
**ARTÍCULO 3°:** REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4:** COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 2024.

  
María Candela Pereyra  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Natalia Pajnera Pickering  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N° 60-H.C.D.-2024.-**